

ASUNTO: DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚM. 68

DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD,
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN LAS
TÉCNICAS ARTESANALES DE LA ALFARERÍA OAXAQUEÑA COMO PATRIMONIO
CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a ésta **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, párrafo primero y 53, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 63, 64, 65 fracción VI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38, 42 fracción VI, inciso a) y 64 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA:

La **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**; misma que tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa presentada, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

En el apartado de **Antecedentes**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta Comisión.

En el apartado de **Contenido** se hace una descripción de la iniciativa, se exponen los objetivos, y se resume su contenido, motivos y alcances.

En las **Consideraciones**, las y los integrantes de la COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, exponen los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES:

1. El 11 de abril de 2023, el **DIPUTADO NOE DOROTEO CASTILLEJOS**, presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN LAS TÉCNICAS ARTESANALES DE LA ALFARERÍA OAXAQUEÑA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE OAXACA**, para que fuese integrada en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que corresponde.

2. El 12 de abril de 2023, en sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, se presentó en el pleno la iniciativa referida en el punto que antecede, por lo que, por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías, acordaron que fuera turnada a la COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

3. El 13 de abril de 2023, fue recibida en la Presidencia de la COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número LXV/A.L/COM.PERM/2612/2023, la iniciativa referida presentada y firmada por los DIPUTADOS LUIS ALFONSO SILVA ROMO, Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS, Coordinador del Grupo Parlamentario del Trabajo, SAMUEL GURRIÓN MATÍAS, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, radicándose con el número de expediente número 68 del índice de esta Comisión.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

En la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN LAS TÉCNICAS ARTESANALES DE LA ALFARERÍA OAXAQUEÑA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE OAXACA**, el Legislador expone una serie de

consideraciones para sustentar su propuesta, las cuales se esbozan de la siguiente manera:

Argumentos que sustentan la propuesta

En la exposición de motivos de su propuesta legislativa, el Diputado proponente argumentó lo siguiente:

"Primera, de la protección al patrimonio cultural. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales imponen al Estado Mexicano y, por ende, al Gobierno del Estado de Oaxaca, la adopción de medidas concretas orientadas a salvaguardar las distintas expresiones culturales las cuales forman parte del Patrimonio Cultural de un grupo o sociedad, que de acuerdo a la Convención Sobre el Patrimonio Cultural de la UNESCO, el Estado es el encargado de adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio .

Considerando la profunda interdependencia que existe entre el patrimonio cultural inmaterial y el patrimonio cultural y natural, la inestimable función que cumple el patrimonio cultural inmaterial como factor de acercamiento, intercambio y entendimiento entre otros, cada Estado deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, entre las medidas de salvaguardia mencionadas en el párrafo tercero del artículo 2 , identificar y definir los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en su territorio, con participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes.

Por patrimonio cultural inmaterial se entiende como: "Los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana".

Según la UNESCO, el patrimonio cultural inmaterial se manifiesta particularmente en tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio

cultural inmaterial; artes del espectáculo; usos sociales, rituales y actos festivos; conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; e) técnicas artesanales tradicionales.

Se desprende que las características del patrimonio cultural inmaterial, según la UNESCO son las siguientes:

- *Tradicional, contemporáneo y viviente a un mismo tiempo: el patrimonio cultural inmaterial no solo incluye tradiciones heredadas del pasado, sino también usos rurales y urbanos contemporáneos característicos de diversos grupos culturales.*
- *Integrador: podemos compartir expresiones del patrimonio cultural inmaterial que son parecidas a las de otros. Tanto si son del municipio vecino como si provienen de una ciudad o han sido adaptadas por pueblos que han emigrado a otra región.*
- *Representativo: el patrimonio cultural inmaterial no se valora simplemente como un bien cultural, a título comparativo por su exclusividad o valor excepcional. Florece en las comunidades y depende de aquéllos cuyos conocimientos de las tradiciones, técnicas y costumbres se transmiten al resto de la comunidad, de generación en generación, o a otras comunidades.*
- *Basado en la comunidad: el patrimonio cultural inmaterial sólo puede serlo si es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos que lo crean, mantienen y transmiten. Sin este reconocimiento, nadie puede decidir por ellos que una expresión o un uso determinado forma parte de su patrimonio.*

El derecho internacional prevé mecanismos para la salvaguarda del Patrimonio Cultural de los Estados pertenecientes a la UNESCO, a nivel nacional la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas tiene como uno de sus fines la protección: "Reconocer y garantizar el derecho de propiedad de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas sobre los elementos que conforman su patrimonio cultural, sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como la propiedad intelectual colectiva respecto de dicho patrimonio". También establece en el párrafo segundo del artículo 8. que: "Tendrán especial protección sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas, sus lugares sagrados y centros ceremoniales, objetos de culto, sistemas simbólicos o cualquier otro que se considere sensible para las comunidades, a fin de garantizar sus formas propias de vida e identidad, así como su supervivencia cultural".

Por su parte, el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca

establece que el patrimonio cultural materia e inmaterial como un asunto de interés público:

"Artículo 16. Se declara de interés público la salvaguarda, conservación, restauración, recuperación, preservación, promoción, difusión, enriquecimiento e investigación del patrimonio cultural tangible e intangible del Estado, el cual debe ser valorizado y transmitido a las generaciones futuras en todas sus formas como testimonio de la experiencia y de las aspiraciones humanas, a fin de nutrir la creatividad en toda su diversidad e instaurar un verdadero diálogo intercultural en el Estado".

Para tal efecto, la propia legislación en el artículo 18 de la misma Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca faculta al Congreso del Estado la posibilidad de proponer la declaratoria de patrimonio cultural, de tal forma, que se les otorgue un reconocimiento adicional a las técnicas artesanales de la alfarería oaxaqueña:

"Artículo 18. Los bienes del Patrimonio Cultural del Estado podrán ser objeto de declaratoria. La declaratoria es el acto jurídico del Titular del Poder Ejecutivo, del Congreso del Estado o del Ayuntamiento, que tiene por objeto otorgar un reconocimiento adicional a un bien".

La declaratoria podrá hacerse sobre un elemento individual o sobre un conjunto de elementos que guarden algún tipo de relación entre sí. Por tales razones, el Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer y realizar la Declaratoria de las Técnicas Artesanales de la Alfarería Oaxaqueña como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Oaxaca, que esta Diputación propone. Para tal efecto, es menester conocer los elementos inmateriales que contiene la alfarería oaxaqueña para ser considerada como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Oaxaca.

En este sentido y retomando las características que la UNESCO ha establecido para considerar y declarar cualquier elemento individual o en su conjunto como patrimonio cultural inmaterial, a continuación, se describe como las técnicas artesanales de la alfarería oaxaqueña cumplen con tales condiciones:

a) Tradicional, contemporáneo y viviente a un mismo tiempo: Para el caso de las técnicas de la alfarería oaxaqueña, esta cumple con ser tradicional, contemporánea y viviente al mismo tiempo, es decir la subcategoría tradicional se refiere a que las técnicas de alfarería han sido transmitidas de generación en generación y que se mantienen vigentes en la actualidad. Estas técnicas se caracterizan por ser ancestrales y tener una conexión con la cultura y la historia de la región. En la alfarería tradicional

oaxaqueña también se utilizan materiales naturales como la arcilla y pigmentos orgánicos, y se elaboran piezas con diseños y formas que se han mantenido a lo largo del tiempo. Por otro lado, la subcategoría de contemporánea se cumple porque las técnicas de alfarería han evolucionado con el tiempo y se han adaptado a las necesidades y demandas del mercado y la sociedad moderna. Estas técnicas se caracterizan por incorporar nuevos materiales y técnicas de producción, y por crear diseños y formas innovadoras. En la alfarería contemporánea oaxaqueña se pueden encontrar piezas con diseños abstractos y formas geométricas, así como piezas decorativas y utilitarias con un estilo más moderno. Por último, la subcategoría viviente se cumple en las técnicas de alfarería porque aún se utilizan en la actualidad y que están en constante evolución. Estas técnicas se caracterizan por estar en manos de alfareros y alfareras que han mantenido viva la tradición y han innovado en la elaboración de nuevas piezas y diseños. En la alfarería viviente oaxaqueña se pueden encontrar piezas de uso cotidiano, como ollas, cazuelas y comales, así como piezas decorativas y utilitarias con diseños innovadores.

b) Integrador: Para el caso de las técnicas artesanales de la alfarería oaxaqueña, se cumple con la categoría de ser integradoras, esto es, la combinación de diferentes técnicas, materiales y estilos de diferentes municipios de Oaxaca, y en algunos casos, de otras regiones. Por lo tanto, esta categoría surge como resultado de la migración de alfareros y alfareras de diferentes municipios y/o agencias de Oaxaca que llevan consigo sus propias técnicas y estilos de alfarería. Al establecerse en un nuevo municipio o región, estos alfareros y alfareras comienzan a trabajar con los materiales y técnicas locales, y a su vez, introducen sus propias técnicas y estilos. De esta manera, se produce una integración de diferentes técnicas y materiales que resulta en nuevas formas, diseños y estilos de alfarería. Uno de los ejemplos más ilustrativos es el del municipio de San Bartolo Coyotepec, en donde se combina la técnica de bruñido (alisar la superficie de las piezas con una piedra pulida) con la aplicación de pigmentos minerales y la cocción en horno de leña o el ejemplo del municipio de Santa María Atzompa, se combina la técnica de modelado a mano con la aplicación de esmaltes y la cocción en horno de leña. Esta integración de técnicas y estilos no solo enriquece la alfarería oaxaqueña, sino que también contribuye a la preservación de las técnicas y conocimientos ancestrales de las diferentes regiones de Oaxaca.

c) Representativo: Las técnicas artesanales de la alfarería oaxaqueña cumplen con esta categoría, debido a que la producción de piezas representa la cultura y la identidad de Oaxaca. Estas piezas suelen tener diseños y formas que hacen referencia a la historia,

la religión, la flora, la fauna y la vida cotidiana de Oaxaca. También existen piezas que representan a los personajes del folclore oaxaqueño e incluso a las delegaciones de la Guelaguetza, entre otros. Además, la alfarería oaxaqueña representa una forma de vida para muchas comunidades en Oaxaca, por lo que las piezas también reflejan la relación entre la gente y la tierra, así como los valores y las creencias de la cultura oaxaqueña. Por ejemplo, las piezas de barro rojo de la región de San Marcos Tlapazola, representan la relación que existe entre la gente y la tierra, ya que estas piezas son elaboradas con la arcilla roja que se encuentra en esa región.

d) Basado en la comunidad: Las técnicas artesanales de la alfarería oaxaqueña cumplen con este requisito, ya que la producción de piezas en la comunidad juega un papel central en el proceso de elaboración y comercialización de las mismas. En este sentido, la alfarería oaxaqueña es una actividad que se lleva a cabo en el seno de las comunidades, donde se transmiten los conocimientos y técnicas de generación en generación. En estas comunidades, la alfarería no es solo una actividad económica, sino que también es una parte importante de la identidad y la cultura de la comunidad. Asimismo, la producción de alfarería suele ser un trabajo en equipo, en el que hombres y mujeres de la comunidad participan en diferentes etapas del proceso. Desde la extracción de la arcilla hasta la elaboración de las piezas, la decoración y la cocción en el horno de leña, la producción de alfarería en Oaxaca es un trabajo que involucra a toda la comunidad. La comercialización de la alfarería oaxaqueña también suele ser una actividad basada en la comunidad, ya que las piezas se venden en mercados locales y regionales, en los que la comunidad tiene un papel fundamental en la venta y promoción de las mismas. De esta manera, la alfarería oaxaqueña se convierte en una forma de vida y en una actividad que fortalece los lazos entre la comunidad y su entorno.

Segunda, de la producción artesanal de la alfarería. La palabra alfarería proviene del árabe hispánico alfa har, que significa alfar, lugar donde se trabaja el barro o la arcilla. Esta es una técnica artesanal, mediante la cual se realizan trabajos con arcilla, es el arte de elaborar objetos con barro cocido, los primeros vestigios de esta técnica, datan del paleolítico superior. El descubrimiento de estas piezas ha permitido estudiar el desarrollo de las civilizaciones a las que pertenecieron, pues este oficio es parte del colectivo social de muchas culturas. En el código florentino, Sahagún describe que los indígenas llamaban a sus alfareros zucquichihqui, el que da un ser al barro de mirada aguda, moldea, amasa el barro.

La alfarería en México, comenzó con la elaboración de objetos utilitarios, ceremoniales y rituales en las diferentes culturas que se establecieron en Mesoamérica, las obras de

cerámica que datan de este período, eran principalmente figuras de reyes, deidades, y artículos que eran elaborados para las clases sociales de élite, posteriormente, la alfarería se mantuvo por la creación de piezas utilitarias para los hogares. Las técnicas de alfarería, tienen su origen en las culturas tradicionales, influenciadas por leyendas, mitos, y experiencias de vida de los artesanos de las diferentes épocas.

Las comunidades en Oaxaca, han conservado esta tradición alfarera por cientos de años, en la investigación publicada de Eric Mindling, sobre la alfarería en Oaxaca en la que están documentadas 68 comunidades alfareras, el autor describe que existen un amplio inventario de técnicas, materiales, métodos de modelado, de cocción, y diferente tierra, originando la diversidad de barro que se hace en Oaxaca.

La diversidad de cultural, de las características del territorio y climas, son condiciones para que en cada comunidad exista un barro particular, es decir, existe una diferencia entre la tierra con la que se elabora la arcilla de comunidades como San Bartolo Coyotepec, Santa María Atzompa, la que se elabora en alguna comunidad de la Sierra de Juárez o en la Costa oaxaqueña. Además, cada comunidad elabora las piezas de acuerdo a las tradiciones y los usos cotidianos que las personas de su comunidad dan a estos objetos.

Los objetos resultados de la producción alfarera en un principio cumplían con una utilidad de la vida cotidiana, es decir, cada artículo formaba parte del consumo de la vida diaria, de la forma en que se relacionan, organizan y se desenvuelven en cada cultura.

Las prácticas artesanales son resultado de la aplicación de técnicas específicas en materias primas específicas de cada lugar en la que se emplean las diversas técnicas para su elaboración, asimismo estas piezas son producto de aprendizaje colectivo y transmitido de generación en generación, de procesos creativos, sociales y culturales específicos.

En la amplia investigación realizada por Mindling sobre la alfarería en Oaxaca, que es única en su tipo, la cual es el ejercicio más grande de compilación, sistematización, codificación de las técnicas alfareras del Estado. La riqueza de esta obra radica en si misma, describe cómo se ejerce esta técnica de diferentes formas, en muchos pueblos que se dedican a la alfarería, recolectan el barro y la arena o arenilla, los combinan, trabajan con las herramientas que ellos adaptan, el trabajo comienza desde la recolección y continúa con su función social y práctica, una vez que ya está lista la pieza.

Por sus características no existen regiones en Oaxaca que produzcan alfarería idéntica, el estilo de cerámica es la herencia común de un pueblo, y esta herencia no pertenece a alguien en particular, pertenece a todos los integrantes de esas comunidades y se transmite de generación en generación, en otras palabras, la preservación de las prácticas y técnicas han ocurrido en razón de la oralidad como propiedad particular de las comunidades indígenas y afromexicanas del Estado.

Eric Mindling, coloca a la alfarería como una forma de expresión de una cultura, al igual que la lengua, estas expresiones son resultado de una cosmovisión y no puede entenderse en diferentes contextos culturales, porque sus creadores son diferentes, al igual que cada pieza elaborada, desde su uso, herramientas y técnicas, pues cada pueblo se ha adaptado a la diversidad de técnicas:

"Por ejemplo, en San Marcos Tlapazola han fabricado cerámica cónica de barbotina roja, bruñida con piedra y quemada al ras del suelo, en la costa los alfareros aprendieron a modelar sus vasijas sobre moldes y a decorarlas con figuras pintadas".

En las ocho regiones del estado, se encuentran distribuidos los llamados pueblos alfareros los cuales conservan este oficio y lo transmiten a las nuevas generaciones. Un pueblo alfarero es aquel que tiene una tradición alfarera arraigada, donde elaboran obras para ornato, utensilios de cocina, y los alfareros nunca dejaron de practicar el oficio; luego de la conquista, a pesar de que gran parte de la población del continente pereció, se conservaron culturas indígenas, así también los pueblos alfareros evolucionaron en la elaboración de los productos, pero continuaron con la tradición. Algunas familias y pueblos comenzaron a especializarse en la producción de artículos diversos.

El proceso de la alfarería suele ser individual, pero su resultado es colectivo, este oficio se convierte en una actividad cotidiana, aunque el producto final, puede variar de acuerdo a la creatividad de cada alfarero, todos forman, modelan, acaban y queman de la misma manera en cada comunidad, Mindling, ejemplifica:

"En la región de la costa oaxaqueña, existen 14 pueblos alfareros, todos usan la misma técnica, el aspecto exterior de las piezas es diferente en cada molde, este aspecto es la identidad de la olla, y es una parte de la identidad alfarera".

Esto significa que cada alfarero y cada pieza elaborada, están ligados a su identidad cultural, con todo lo que implica. Desde la óptica de la investigación, estas distintas formas de hacer la alfarería se expresan como lenguajes, y cada uno es un lenguaje

especializado, con técnicas y herramientas y Mindling, destaca que este lenguaje de la alfarería permite una amplia diversidad de expresiones individuales tanto en maestría técnica de sus creadores como en el aspecto artístico de sus piezas.

Así, se puede concluir que, en Oaxaca, se habla un lenguaje de la alfarería rico e inconfundible, que va desde las formas de elaboración, técnicas de cocción, y las arcillas, todos estos elementos, varían considerablemente en cada pueblo, dando formas, acabados y piezas características de cada lugar, también cada población tiene sus propias historias sobre el origen del barro. Esta técnica artesanal, es la base de la vida de muchas comunidades, una actividad que se ha transmitido de generación en generación.

Tercera, de la artesanía como patrimonio cultural material e inmaterial. Dentro de la categoría de patrimonio cultural material e inmaterial, se encuentra la artesanía, que es un legado que han transmitido los antepasados, tuvieron un origen ceremonial o utilitario para cubrir las necesidades cotidianas y actualmente se han convertido en un atractivo o actividad económica, los procesos en torno estas prácticas conforman un sentido social y cultural.

El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, define a la artesanía como:

"Un objeto o producto de identidad comunitaria, hecho por procesos manuales continuos, auxiliados por implementos rudimentarios y algunos de función mecánica que aligeran ciertas tareas. La materia prima básica transformada generalmente es obtenida en la región donde habita el artesano. El dominio de las técnicas tradicionales de patrimonio comunitario permite al artesano crear diferentes objetos de variada calidad y maestría, imprimiéndolos, además valores simbólicos e ideológicos de la cultura local".

No obstante, esta Diputación propuso en la Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2022, reemplazar el término de artesanía por el de arte popular dado que son expresiones culturales, utilizan técnicas y materiales tradicionales, tienen una larga tradición, son importantes para la economía local, se utilizan para decoración y utilidad, requieren habilidades y técnicas especiales, se producen en pequeñas cantidades, tienen una gran variedad de diseños y estilos, son apreciados por los turistas, se consideran parte del patrimonio cultural de Oaxaca. Además de que conceptualmente incluye:

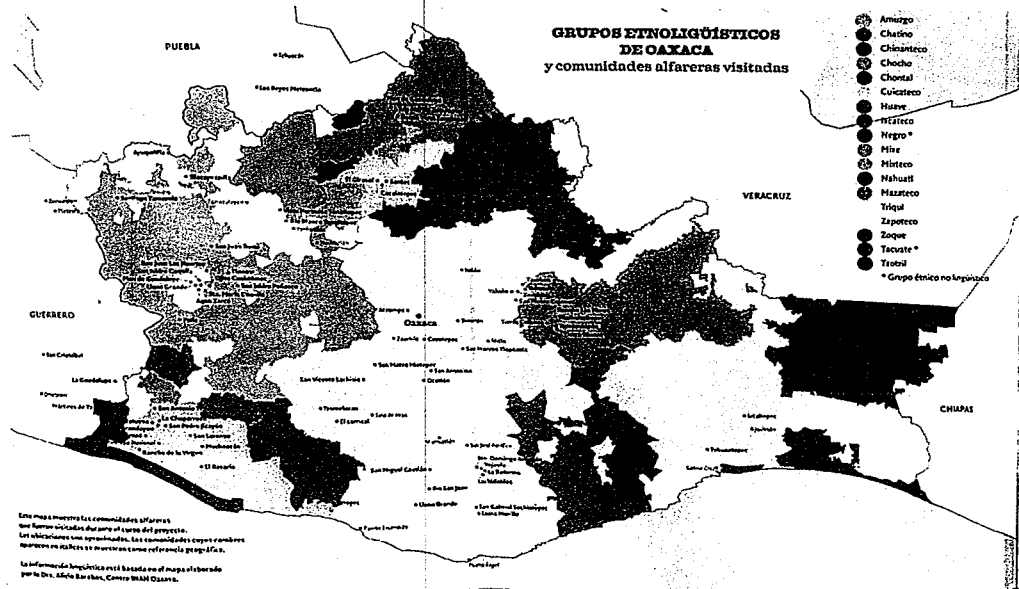
"La enorme riqueza de la cultura mexicana, resultado de una mezcla de distintas

culturas y tradiciones, algo que sucede también en otros países americanos: lo prehispánico y lo indígena, las tradiciones europeas y la religión católica y, por último, la influencia asiática debido a todos los productos que llegaban al puerto de Acapulco en la ruta comercial del Galeón de Manila o Nao de la China"

Por lo que, esta diputación es consecuente para la protección y conservación del arte popular oaxaqueño en su dimensión de alfarería, donde se reflejan el dominio de técnicas y procesos que hay antes, durante y después de su elaboración, es lo que da identidad y convierte a las artesanías en una expresión viva característica de un lugar, una región, un Estado o País.

Cuarta, de la alfarería en Oaxaca. *Existe una diversidad artesanal en cuanto a ramas y técnicas, en este contexto, Oaxaca es uno de los Estados con mayor riqueza en cuanto a estas técnicas debido a sus condiciones geográficas y culturales, solamente en el caso de las técnicas artesanales de alfarería y cerámica de las ocho regiones del Estado seis de ellas cuentan con comunidades alfareras, estas son: Sierra de Juárez, Sierra Sur, Istmo, Valles Centrales, Costa, Sierra de Flores Magón y la Mixteca, tal como se ha mencionado con anterioridad, las comunidades alfareras son diversas porque en cada una existe diversidad de técnicas, materiales y grupos etnolingüísticos: amuzgo, mixteco, zapoteco, mixe, mazateco, entre otras, distribuidos geográficamente de esta manera:*

Figura 1. Comunidades alfareras de Oaxaca.



Fuente: Mindling, Eric. (2010). Barro y fuego: el arte de la alfarería en Oaxaca. México: Editorial Arte Oaxaca.

Las técnicas de alfarería se aprenden en un ámbito comunitario y familiar, de padre a hijo, de abuelo a nieto, entre familiares o vecinos, en las comunidades artesanales existe un proceso de socialización y aprendizaje con estos conocimientos, crecen observando y realizando este trabajo, así cada alfarero aprende la técnica de su comunidad y crea objetos de acuerdo a cómo se apropia de este aprendizaje y a sus experiencias. Durante el proceso de creación entran las diferentes formas de "saber hacer" particular de cada lugar, desde que extraen la tierra, ya sea de algún lugar cercano a la comunidad o desde la recolección de la tierra para preparar la arcilla, la manera en que moldean el barro, las herramientas que utilizan: tornos, piedras, etc., el tipo de quema: al ras de suelo, en hornos tradicionales o adaptados, una vez terminado el producto final, los alfareros buscan canales de comercialización, en muchas comunidades continúan vendiendo sus ollas, comales u otros objetos de uso cotidiano, en mercados regionales o mediante el trueque, todo esto, convierte la alfarería en una actividad cultural, económica y social.

En suma, la necesidad de proteger y preservar las prácticas y técnicas de la alfarería, la forma de organización comunitaria, estilos de vida, mecanismos de reproducción social que han sido plasmados en la obra de Eric Mindling en "Barro y Fuego", de la sociedad civil organizada, en especial de Innovando la Tradición, del Instituto para el Fomento de la Protección de las Artesanías, pero sobre todo al trabajo inconmensurable de la maestras y maestros alfareros, proponemos ante Soberanía la Declaración las técnicas artesanales de la alfarería oaxaqueña Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Oaxaca.

Para que las técnicas de alfarería en Oaxaca formen parte del patrimonio inmaterial, ya que, aunque sean elementos de la cultura material, están ligados a la historia, identidad y tradición de los grupos que las elaboran.

Son las habilidades producto de este conocimiento, lo que entra en la categoría de patrimonio inmaterial, considerado los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.

Propuesta legislativa

Los DIPUTADOS LUIS ALFONSO SILVA ROMO, Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS, Coordinador del Grupo Parlamentario del Trabajo, SAMUEL GURRIÓN MATÍAS, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca y demás relativos y aplicables, propone a esta legislatura **declarar a las técnicas artesanales de la alfarería oaxaqueña como patrimonio cultural inmaterial del Estado de Oaxaca**, para quedar como sigue:

"DECRETO"

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara **LAS TÉCNICAS ARTESANALES DE LA ALFARERÍA OAXAQUEÑA**, Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Comuníquese a la persona Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República, a la persona Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca y a la persona Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, para los efectos jurídicos conducentes."

Una vez expuestos los argumentos y motivos del proponente, esta COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, presenta la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. - Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracciones I, XXXIX y LXXVII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 51, párrafo primero y 53, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción VI, 66 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 27 fracción XV; 33; 34; 36; 38, 42 fracción VI, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. - Que la iniciativa que presentan los Diputados LUIS ALFONSO SILVA ROMO, Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS, Coordinador del Grupo Parlamentario del Trabajo, SAMUEL GURRIÓN MATÍAS, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a la Comisión tiene por finalidad que ésta dictamine declarar a las técnicas artesanales de la alfarería oaxaqueña como patrimonio cultural inmaterial del Estado de Oaxaca.

En ese sentido, en primer lugar, se debe precisar si **las técnicas artesanales de la alfarería oaxaqueña** se encuentran dentro de las categorías que la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, denominada en adelante "la UNESCO" en su 32ª reunión, celebrada en París del 29 de septiembre al 17 de octubre de 2003, firmada y ratificada por México en el 2006, reconoce a las mismas como patrimonio cultural intangible o inmaterial.

Por un lado, en el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, en la parte que nos interesa, dispone:

"Artículo 15. Se entiende por [...] patrimonio cultural intangible o inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural."

Por otro lado, en el artículo 2.1 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, en la parte que nos interesa, se establece:

"Artículo 2. Definiciones

A los efectos de la presente Convención

1. Se entiende por "patrimonio cultural inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. [...]"

Al respecto, cabe precisar que las razones por las cuales el proponente consideró que las **técnicas artesanales de la alfarería oaxaqueña** forman parte del patrimonio cultural intangible o inmaterial de nuestro Estado son: que se trata de un conjunto de técnicas artesanales que tiene una comunidad para producir alfarería y que reúne las características de ser tradicional, contemporáneo y vivo al mismo tiempo, inclusivo, representativo, y basado en la comunidad.

Para esta Comisión -siguiendo a la UNESCO- las **características o criterios mínimos** que debe reunir un uso, representación, expresión, conocimiento y **técnica -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- de una comunidad, grupo o individuo** para ser reconocido y, en su caso, declarado como **patrimonio cultural inmaterial** son:

a) Tradicional, contemporáneo y viviente a un mismo tiempo: el patrimonio cultural inmaterial no solo representa las tradiciones heredadas del pasado, sino también las prácticas rurales y urbanas contemporáneas en las que participan diversos grupos culturales.

Al respecto, los proponentes en la exposición de motivos de su iniciativa indicaron: en el caso de las técnicas de la alfarería oaxaqueña, estas cumplen con ser tradicionales, contemporáneas y vivientes al mismo tiempo, esto es, que las técnicas de alfarería han sido

transmitidas de generación en generación y que se mantienen vigentes en la actualidad. Estas técnicas se caracterizan por ser ancestrales y tener una conexión con la cultura y la historia de la región. En la alfarería tradicional oaxaqueña también se utilizan materiales naturales como la arcilla y pigmentos orgánicos, y se elaboran piezas con diseños y formas que se han mantenido a lo largo del tiempo. Por otro lado, la subcategoría de contemporánea se cumple porque las técnicas de alfarería han evolucionado con el tiempo y se han adaptado a las necesidades y demandas del mercado y la sociedad moderna. Estas técnicas se caracterizan por incorporar nuevos materiales y técnicas de producción, y por crear diseños y formas innovadoras. En la alfarería contemporánea oaxaqueña se pueden encontrar piezas con diseños abstractos y formas geométricas, así como piezas decorativas y utilitarias con un estilo más moderno. Por último, la subcategoría viviente se cumple en las técnicas de alfarería porque aún se utilizan en la actualidad y que están en constante evolución. Estas técnicas se caracterizan por estar en manos de alfareros y alfareras que han mantenido viva la tradición y han innovado en la elaboración de nuevas piezas y diseños. En la alfarería viviente oaxaqueña se pueden encontrar piezas de uso cotidiano, como ollas, cazuelas y comales, así como piezas decorativas y utilitarias con diseños innovadores.

b) Integrador o inclusivo: podemos compartir expresiones del patrimonio cultural inmaterial que son similares a las practicadas por otros. Ya sean del pueblo vecino, de una ciudad al otro lado del mundo, o hayan sido adaptados por pueblos que han emigrado y se han asentado en una región diferente, todos son patrimonio cultural inmaterial: se han transmitido de una generación a otra o han evolucionado en respuesta a sus entornos y contribuyen a darnos un sentido de identidad y continuidad, proporcionando un vínculo desde nuestro pasado, a través del presente y hacia nuestro futuro. El patrimonio cultural inmaterial no da lugar a dudas sobre si ciertas prácticas son o no específicas de una cultura, sino que contribuye a la cohesión social.

Sobre este particular, los proponentes en la exposición de motivos de su iniciativa argumentaron: para el caso de las técnicas artesanales de la alfarería oaxaqueña, se cumple con la categoría de ser integradoras e inclusivas, en otras palabras, sostienen una combinación de diferentes técnicas, materiales y estilos de diferentes municipios de Oaxaca, y en algunos casos, de otras regiones. Por lo tanto, esta categoría surge como resultado de la migración de alfareros y alfareras de diferentes municipios y/o agencias de

Oaxaca que llevan consigo sus propias técnicas y estilos de alfarería. Al establecerse en una nuevo municipio o región, estos alfareros y alfareras comienzan a trabajar con los materiales y técnicas locales, y a su vez, introducen sus propias técnicas y estilos. De esta manera, se produce una integración de diferentes técnicas y materiales que resulta en nuevas formas, diseños y estilos de alfarería. Uno de los ejemplos más ilustrativos es el del municipio de San Bartolo Coyotepec, en donde se combina la técnica de bruñido (alisar la superficie de las piezas con una piedra pulida) con la aplicación de pigmentos minerales y la cocción en horno de leña o el ejemplo del municipio de Santa María Atzompa, se combina la técnica de modelado a mano con la aplicación de esmaltes y la cocción en horno de leña. Esta integración de técnicas y estilos no solo enriquece la alfarería oaxaqueña, sino que también contribuye a la preservación de las técnicas y conocimientos ancestrales de las diferentes regiones de Oaxaca.

c) **Representativo:** el patrimonio cultural inmaterial no se valora simplemente como un bien cultural, en términos comparativos, por su exclusividad o su valor excepcional. Prospera sobre su base en las comunidades y depende de aquellos cuyo conocimiento de las tradiciones, habilidades y costumbres se transmiten al resto de la comunidad, de generación en generación, a otras comunidades.

En este tópico, los proponentes en la exposición de motivos de su iniciativa señalaron: las técnicas artesanales de la alfarería oaxaqueña cumplen con este requisito, debido a que la producción de piezas representa la cultura y la identidad de Oaxaca. Estas piezas suelen tener diseños y formas que hacen referencia a la historia, la religión, la flora, la fauna y la vida cotidiana de Oaxaca. También existen piezas que representan a los personajes del folclore oaxaqueño e incluso a las delegaciones de la Guelaguetza, entre otros. Además, la alfarería oaxaqueña representa una forma de vida para muchas comunidades en Oaxaca, por lo que las piezas también reflejan la relación entre la gente y la tierra, así como los valores y las creencias de la cultura oaxaqueña. Por ejemplo, las piezas de barro rojo de la región de San Marcos Tlapazola, representan la relación que existe entre la gente y la tierra, ya que estas piezas son elaboradas con la arcilla roja que se encuentra en esa región.

d) **Basado en la comunidad:** el patrimonio cultural inmaterial solo puede ser patrimonio cuando es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos que lo crean,

mantienen y transmiten; sin su reconocimiento, nadie más puede decidir por ellos que una determinada expresión o práctica es herencia suya.

Sobre este tópico, los proponentes en la exposición de motivos de su iniciativa indicaron: las técnicas artesanales de la alfarería oaxaqueña cumplen también con este criterio, ya que la producción de piezas en la comunidad juega un papel central en el proceso de elaboración y comercialización de las mismas. En este sentido, la alfarería oaxaqueña es una actividad que se lleva a cabo en el seno de las comunidades, donde se transmiten los conocimientos y técnicas de generación en generación. En estas comunidades, la alfarería no es solo una actividad económica, sino que también es una parte importante de la identidad y la cultura de la comunidad. Asimismo, la producción de alfarería suele ser un trabajo en equipo, en el que hombres y mujeres de la comunidad participan en diferentes etapas del proceso. Desde la extracción de la arcilla hasta la elaboración de las piezas, la decoración y la cocción en el horno de leña, la producción de alfarería en Oaxaca es un trabajo que involucra a toda la comunidad. La comercialización de la alfarería oaxaqueña también suele ser una actividad basada en la comunidad, ya que las piezas se venden en mercados locales y regionales, en los que la comunidad tiene un papel fundamental en la venta y promoción de las mismas. De esta manera, la alfarería oaxaqueña se convierte en una forma de vida y en una actividad que fortalece los lazos entre la comunidad y su entorno.

En esa consideración, **al tratarse de un conjunto de conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural, las técnicas artesanales de la alfarería oaxaqueña SE CONSIDERA como patrimonio cultural intangible o inmaterial del Estado de Oaxaca.**

En segundo lugar, una vez precisado lo anterior, para efectos de la declaratoria solicitada, se procede a resaltar **la importancia de declarar las técnicas artesanales de la alfarería oaxaqueña como patrimonio cultural intangible o inmaterial del Estado de Oaxaca.**

Por un lado, tenemos que se hace necesario que la protección y conservación de la alfarería oaxaqueña esté garantizada en la legislación correspondiente y a través de una declaratoria de las técnicas artesanales de la alfarería oaxaqueña como patrimonio cultural inmaterial

por el Congreso Local, que es la única instancia competente para ello¹. Asimismo, el reconocimiento de las técnicas artesanales de la alfarería oaxaqueña se convierte en un instrumento para garantizar el derecho a la cultura, sobre todo, como una herramienta que permite el acceso al derecho intergeneracional respecto del patrimonio cultural, que implica identificar, proteger y conservar el patrimonio cultural –material e inmaterial– y transmitirlo a las generaciones futuras, a fin de que éstas puedan construir un sentido de pertenencia².

Cabe señalar que una declaratoria es un acto jurídico de interés público, porque la salvaguarda, conservación, restauración, recuperación, preservación, promoción, difusión, enriquecimiento e investigación del patrimonio cultural tangible e intangible del Estado, debe ser valorizado y transmitido a las generaciones futuras en todas sus formas como testimonio de la experiencia y de las aspiraciones humanas, a fin de nutrir la creatividad en toda su diversidad e instaurar un verdadero diálogo intercultural en nuestra entidad.

Lo que se quiere con la declaratoria es la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial; el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate; la sensibilización en los planos local, nacional e internacional de la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco; la cooperación y asistencia de las autoridades; y afianzar entre las personas un sentido de pertenencia o identidad en el seno de su comunidad.

Por otro lado, declarar las técnicas artesanales de la alfarería oaxaqueña como patrimonio cultural intangible o inmaterial del Estado de Oaxaca conlleva varias implicaciones y beneficios importantes. Aquí hay algunas razones por las que esto podría ser significativo:

¹ Sin que pase inadvertido que en términos de los artículos 16, 17 y 18 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, se crean tres mecanismos internacionales para salvaguardar el patrimonio inmaterial de los Estados miembros: a) La Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad; b) La Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere Medidas Urgentes de Salvaguarda; y c) Los Programas, Proyectos y Actividades de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

² Resulta aplicable: "DERECHO FUNDAMENTAL A LA CULTURA.". Tesis Aislada. Primera Sala. Tesis: 1a. CCVII/2012 (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XII, septiembre de 2012, Tomo 1, página 502; "DERECHO A LA CULTURA. EL ESTADO MEXICANO DEBE GARANTIZAR Y PROMOVER SU LIBRE EMISIÓN, RECEPCIÓN Y CIRCULACIÓN EN SUS ASPECTOS INDIVIDUAL Y COLECTIVO.". Tesis Aislada. Primera Sala. Tesis: 1a. CCVII/2012 (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XII, septiembre de 2012, Tomo 1, página 500. "ACCESO A LA CULTURA. DEBE CONSIDERARSE COMO UN DERECHO INTERGENERACIONAL RESPECTO DEL PATRIMONIO CULTURAL, QUE IMPLICA IDENTIFICAR, PROTEGER Y CONSERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL –MATERIAL E INMATERIAL– Y TRANSMITIRLO A LAS GENERACIONES FUTURAS, A FIN DE QUE ÉSTAS PUEDAN CONSTRUIR UN SENTIDO DE PERTENENCIA." Tesis (Aislada): I.3o.C.7 CS (10a.). Tribunales Colegiados de Circuito. Materias(s): Constitucional. Undécima Época. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 9, enero de 2022, Tomo IV, página 2943.

- a) **Preservación de la Identidad Cultural:** La alfarería oaxaqueña es una expresión única de la cultura y tradiciones de la región. Reconociéndola como patrimonio cultural intangible, se asegura su preservación a lo largo del tiempo, evitando que las técnicas y conocimientos tradicionales se pierdan en el olvido.
- b) **Fomento del Orgullo y Pertenencia:** La declaración de la alfarería oaxaqueña como patrimonio cultural resalta su importancia histórica y cultural en la identidad del pueblo oaxaqueño. Esto puede aumentar el sentido de orgullo y pertenencia entre las comunidades locales y ayudar a fortalecer su conexión con su patrimonio cultural.
- c) **Estímulo a la Economía Local:** La alfarería oaxaqueña tiene un valor económico como actividad artesanal y turística. El reconocimiento oficial podría atraer la atención de los turistas y coleccionistas interesados en las creaciones de alfarería, lo que a su vez podría impulsar la economía local y generar empleo para los artesanos.
- d) **Protección contra la Imitación No Autorizada:** Al reconocer las técnicas de alfarería oaxaqueña como patrimonio, se podría tomar medidas legales y de protección para prevenir la apropiación no autorizada de estas técnicas por parte de terceros. Esto ayuda a los artesanos a preservar sus derechos y a mantener el control sobre sus creaciones.
- e) **Promoción de la Educación y la Investigación:** El reconocimiento oficial de la alfarería oaxaqueña como patrimonio cultural podría incentivar la investigación académica y el intercambio de conocimientos sobre estas técnicas. Esto podría llevar a una mejor comprensión de la historia, la cultura y las técnicas detrás de la alfarería, lo que a su vez podría ser compartido con las generaciones futuras.
- f) **Colaboración y Apoyo Gubernamental:** La declaración como patrimonio cultural puede atraer la atención del gobierno y las instituciones culturales, lo que podría resultar en un mayor apoyo financiero, capacitación y promoción para los artesanos y sus comunidades.

En resumen, declarar las técnicas artesanales de la alfarería oaxaqueña como patrimonio cultural intangible del Estado de Oaxaca es una manera de salvaguardar, valorar y

promover esta rica tradición cultural, brindando beneficios tanto a nivel cultural como económico para las comunidades involucradas.

En ese tenor, luego de analizar y valorar los argumentos de la iniciativa con proyecto de decreto propuesta por los Diputados LUIS ALFONSO SILVA ROMO, Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS, Coordinador del Grupo Parlamentario del Trabajo, SAMUEL GURRIÓN MATÍAS, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a consideración de esta COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 12 y 59, fracción LXXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3, 15 y 16 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; 1, 2, fracción II, 16, 18 y 19 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca; 2.3 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO; 63, 65, fracción VI, 66, 72, y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 29, 34, 42, fracción VI, letras h y i, y 69, fracciones IX y X del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **SE APRUEBA DECLARAR las técnicas artesanales de la alfarería oaxaqueña como patrimonio cultural intangible o inmaterial del Estado de Oaxaca.**

CUARTO.- Entrando al estudio, análisis y discusión de la iniciativa detallada en el considerando tercero del presente dictamen, las y los diputados integrantes de la COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE de la LXV Legislatura del Estado de Oaxaca, son coincidentes con la propuesta de dicha iniciativa, en el sentido de que se debe declarar las técnicas artesanales de la alfarería oaxaqueña como patrimonio cultural inmaterial del Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente:

DICTAMEN

La COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina procedente aprobar el dictamen con proyecto de Decreto por el que se **DECLARAN LAS TÉCNICAS ARTESANALES DE LA ALFARERÍA OAXAQUEÑA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

DECRETO:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara las técnicas artesanales de la alfarería oaxaqueña como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual entrará en vigor al día siguiente de su referida publicación.

SEGUNDO. Comuníquese a la Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República, al Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes del Estado de Oaxaca, al Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, y al Instituto para el Fomento y la Protección de las Artesanías, para los efectos jurídicos conducentes.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE



DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

PRESIDENTE



DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE



DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO
AMBROSIO
INTEGRANTE



DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENITEZ
INTEGRANTE



DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 68 DE SU ÍNDICE, EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----